

REGLAMENTO INTERNO ESCUELA DE VELA

SOCIOS DEPORTIVOS

SOCIOS DE RECREO

CNHV

Oscar Beltrán Ramal
Presidente CNHV
20/09/2023

Toda referencia en este reglamento a Socios Deportivos y Socios de Recreo se contempla únicamente para la práctica del deporte de vela ligera.

La normativa de la Escuela de Vela del Club Nàutic Hospitalet-Vandellòs pretende establecer y comunicar unas normas básicas que faciliten el correcto funcionamiento de todas las actividades programadas para esta área, con el espíritu de facilitar una convivencia óptima entre todos los implicados y la consecución de todos sus objetivos.

Este reglamento es revisable anualmente y estará a disposición de los Socios en la página web del Club Nàutic Hospitalet-Vandellòs y en sus oficinas.

1. SOCIOS DEPORTIVOS

Son los integrantes del Equipo de Regatas, el cual tiene el objetivo de promover la competición en el deporte de la vela, inculcar los valores del deporte, fomentar una vida sana y una respetuosa convivencia entre los deportistas.

1.1. DERECHOS DEL SOCIO DEPORTIVO

Un **Socio Deportivo** tiene los siguientes **derechos**:

- Derecho a un entrenador asignado por equipo para las regatas y entrenamientos planificados dentro del **calendario anual**. Dicho calendario se compondrá de **72 sesiones de tecnificación** (una media de 6 jornadas al mes o equivalentes), en el cual se incluirán las **regatas del circuito catalán** (N2 y Campeonatos de Cataluña) y las **N3 zonales estratégicas**. El calendario anual de competición será del mes de julio al mes de junio, compuesto de una pretemporada (julio y agosto), mitad de temporada (septiembre a diciembre) y final de temporada (enero a junio). Los costes derivados del entrenador, necesarios para el cumplimiento de este calendario, correrán a cargo del Club Nàutic Hospitalet-Vandellòs. El **quorum mínimo** necesario para que una **regata** esté dentro de calendario será de **2 regatistas**.
- Derecho a la **cesión de una embarcación durante su primera temporada** (septiembre a junio), según la disponibilidad, una vez iniciado el proceso de perfeccionamiento, haciéndose responsable cada regatista del mantenimiento de la embarcación cedida (casco, vela, carro), con el objetivo de promover la captación. Teniendo el **Socio Deportivo** el **deber de hacer un uso correcto y responsable** de la embarcación, los desperfectos sufridos en ésta u otra embarcación debido al mal uso por parte del Socio Deportivo, conllevará que éste deba hacerse cargo de la reparación.
- Derecho al **pupilaje de una embarcación personal** necesario para la competición, así como sus accesorios necesarios e imprescindibles para esta práctica.
- Derecho a **pupilaje extra** de una segunda o más embarcaciones de vela ligera o remolque necesario para esta práctica deportiva, cuyo coste correrá a cargo del Socio Deportivo. Las condiciones y tarifas de los pupilajes extra se reflejan en el **Anexo 1**.
- Derecho a la participación de **eventos organizados por el club**.
- Derecho a valorar, como equipo y club, en la participación a **competiciones fuera** de dicho **calendario**. El coste directamente derivado de la participación en dicha competición (entrenador, transporte, alojamiento, dietas, inscripción...) correrá **a cargo de los participantes** con previo presupuesto de la actividad.
- Derecho al uso de espacios disponibles (se asignarán por orden de solicitud) en el remolque o remolques que formen parte de la **logística de la regata**, aplicándose en tal caso la tarifa reflejada en el **Anexo 1**.
- Derecho a tener en posesión **una llave magnética** para el acceso a los vestuarios de las instalaciones del Club Nàutic Hospitalet-Vandellòs.



- Derecho a contratar una **Tarjeta Deportiva anual de acceso para vehículos** a las instalaciones del Club Nàutic Hospitalet-Vandellòs.
- Derecho a ser representado por un **Líder de Equipo**, el cual vele por los intereses de los miembros del Equipo al que representa y el cumplimiento de esta normativa. Dicho Líder será escogido al inicio de temporada por el resto del equipo. Como condición, deberá ser miembro Socio Deportivo o un tutor legal de éste.

1.2. OBLIGACIONES DEL SOCIO DEPORTIVO

Los derechos del apartado anterior están estrictamente vinculados a las siguientes **obligaciones** del **Socio Deportivo**:

- Obligación de darse de alta en el Club Nàutic Hospitalet-Vandellòs como “Socio Deportivo”.
- Obligación de ser conocedor y cumplir con este reglamento.
- Obligación a la tramitación de una **licencia federativa** a través de la Federación Catalana de Vela, tramitada por el Club Nàutic Hospitalet-Vandellòs. El coste de dicha tramitación correrá a cargo del Socio Deportivo, la cual se realizará automáticamente al darse de alta como socio deportivo y automáticamente el mes de enero de cada año a todos aquellos socios dados de alta hasta la fecha. La tarifa de las licencias está reflejada en el **Anexo 1**.
- Obligación de respetar una permanencia de un año. En el caso de darse de baja antes del año, no podrá volver a ser socio deportivo hasta transcurridos dos años.
- Obligación a asistir al 75 % de los entrenamientos planificados durante la temporada.
- Obligación a asistir al 75% de las regatas planificadas durante la temporada.
- Obligación de tramitar el carnet de clase, cuotas de números de vela o demás requisitos indispensables para participar en regatas, los cuales correrán a cargo del socio deportivo.
- Obligación de pagar la tarifa de inscripción en cuyas regatas y concentraciones se participe.
- Obligación de estar al corriente de pagos de cuotas y/o actividades con el Club Nàutic Hospitalet-Vandellòs.
- Obligación de hacer un uso debido de las instalaciones del Club.
- Obligación de tratar con respeto al resto de miembros del equipo de regatas, al equipo técnico, al personal del Club Nàutic Hospitalet-Vandellòs y cualquier socio de éste.
- Obligación de, en representación del Club Nàutic Hospitalet-Vandellòs en las competiciones, mostrar un comportamiento excepcional.
- Obligación de asistir a las competiciones y actividades con la uniformidad del club.

Oscar Beltrán Ramal
Presidente CNHV
20/09/2023



- Obligación de comunicar la baja por email a vela@cnhv.net / cnhv@cnhv.net.
- Obligación de en caso de baja, para hacer ésta efectiva, retirar todo el material deportivo de las instalaciones del club, así como la entrega de la llave magnética de acceso a las instalaciones en las oficinas del club.

El no cumplimiento de una o varias obligaciones podrá privar al Socio Deportivo de sus derechos, previa valoración del caso por parte de la Junta Directiva del Club Nàutic HospitaletVandellòs.

1.3. TARIFAS DEL SOCIO DEPORTIVO.

Las tarifas del **Socio Deportivo** se reflejan en el **Anexo 1** del reglamento. Las mensualidades se cobrarán obligatoriamente por **domiciliación bancaria**.

1.4. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E IMAGEN

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos Personales (RGPD 649/2016), le informamos que sus datos son tratados por el Club Nàutic Hospitalet-Vandellòs con CIF nº G43059781.

Asimismo, el tutor legal del Socio Deportivo da el consentimiento al Club Nàutic Hospitalet-Vandellòs por el uso y publicación de la imagen del menor, en su caso, (Ley 5/1982 de 5 de mayo, sobre el derecho del honor, a la intimidad personal y familiar y en la propia imagen) tanto en los medios escritos como telemáticos de los que dispone el Club para hacer difusión de la entidad y de cualquier actividad en la que el menor pueda participar, así como para publicarlas en las plataformas de difusión del club (redes sociales). En caso contrario, lo comunicará expresamente por escrito a los responsables de la Escuela de Vela (vela@cnhv.net).

Oscar Beltrán Ramal
Presidente CNHV
20/09/2023



CNHV
ESCOLA DE VELA

2. SOCIOS DE RECREO

La modalidad de Socio de Recreo, tiene el objetivo de dar cabida a aquellas personas que no quieren introducirse en la competición, pero tienen una conexión con el club o el deporte náutico, de tal manera se les ofrece una alternativa para que puedan participar en las actividades.

Para darse de alta cómo Socio de Recreo, será obligatorio cumplir los dos siguientes requisitos:

- Ser “Socios del CNHV”, “Familiares de socios deportivos (Padres o hermanas/os)” o “Aficionados a la vela ligera que naveguen con embarcación propia”.

La cuota de Socio de Recreo no incluye clases o cursos de vela. Como cualquier usuario externo, podrá contratar dichos servicios a través de la Escuela de Vela.

2.1. DERECHOS DEL SOCIO DE RECREO

Un **Socio de Recreo** tiene los siguientes **derechos**:

- Derecho al **pupilage de una embarcación personal** necesario para la actividad de vela ligera o kayak, así como sus accesorios necesarios para esta práctica.
- Derecho a tener en posesión **una llave magnética** para el acceso a los vestuarios de las instalaciones del Club Nàutic Hospitalet-Vandellòs.
- Derecho a contratar una **Tarjeta Deportiva anual de acceso para vehículos** a las instalaciones del Club Nàutic Hospitalet-Vandellòs.
- Derecho a **pupilage extra** de una segunda o más embarcaciones de vela ligera, kayak o remolque necesario para esta práctica deportiva, cuyo coste correrá a cargo del Socio de Recreo. Las condiciones y tarifas de los pupilajes extra se reflejan en el **Anexo 1**.
- Derecho a la participación de **eventos organizados por el club**.
- Derecho a valorar, como club, en la **participación a competiciones**. El coste directamente derivado de la participación en dicha competición (entrenador, transporte, alojamiento, dietas, inscripción...) correrá **a cargo de los participantes** con previo presupuesto de la actividad.

2.2. OBLIGACIONES DEL SOCIO DE RECREO

Los derechos del apartado anterior están estrictamente vinculados a las siguientes **obligaciones** del **Socio de Recreo**:

- Obligación de darse de alta en el Club Nàutic Hospitalet-Vandellòs como “Socio de Recreo”.
- Obligación de ser conocedor y cumplir con este reglamento.



- Obligación a la tramitación de una **licencia federativa** a través de la Federación Catalana de Vela, tramitada por el Club Nàutic Hospitalet-Vandellòs. El coste de dicha tramitación correrá a cargo del Socio Deportivo, la cual se realizará automáticamente al darse de alta como socio deportivo y automáticamente el mes de enero de cada año a todos aquellos socios dados de alta hasta la fecha. La tarifa de las licencias está reflejada en el **Anexo 1**.
- Obligación de respetar una permanencia de un año. En el caso de darse de baja antes del año, no podrá volver a ser socio de recreo hasta transcurridos dos años.
- Obligación de estar al corriente de pagos de cuotas y/o actividades con el Club Nàutic Hospitalet-Vandellòs.
- Obligación de hacer un uso debido de las instalaciones del Club.
- Obligación de tratar con respeto al equipo técnico, al personal del Club Nàutic Hospitalet-Vandellòs y cualquier socio de éste.
- Obligación de solicitar permiso previamente a los técnicos de la Escuela de Vela para hacer uso de material del Club, por lo tanto, sólo lo podrán usar cuando los técnicos de la Escuela de Vela estén dirigiendo alguna actividad y en la zona de navegación indicada por dichos técnicos. La Escuela de Vela y los Socios Deportivos tendrán prioridad en el uso del material del Club respecto a los Socios de Recreo.
- Obligación de navegar bajo su responsabilidad, contando con una acreditación de su nivel técnico. Habiendo un límite de velocidad máxima de viento autorizada para la navegación sin la supervisión de técnicos de la Escuela de Vela de 15 nudos. En el caso de los menores de edad, deberán contar con una autorización paterna o tutorial por escrito.
- Obligación de comunicar la baja por email a vela@cnhv.net / cnhv@cnhv.net.
- Obligación de en caso de baja, para hacer ésta efectiva, retirar todo el material deportivo de las instalaciones del club, así como la entrega de la llave magnética de acceso a las instalaciones en las oficinas del club.

El no cumplimiento de una o varias obligaciones podrá privar al Socio Deportivo de sus derechos, previa valoración del caso por parte de la Junta Directiva del Club Nàutic Hospitalet-Vandellòs.

2.3. TARIFAS DEL SOCIO DE RECREO

Las tarifas del **Socio de Recreo** se reflejan en el **Anexo 1** del reglamento. Las mensualidades se cobrarán obligatoriamente por **domiciliación bancaria**.

2.4. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E IMAGEN

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos Personales (RGPD 649/2016), le informamos que sus datos son tratados por el Club Nàutic Hospitalet-Vandellòs con CIF nº G43059781.

Asimismo, el tutor legal del Socio Deportivo da el consentimiento al Club Nàutic Hospitalet-Vandellòs por el uso y publicación de la imagen del menor, en su caso,

(Ley 5/1982 de 5 de mayo, sobre el derecho del honor, a la intimidad personal y familiar y en la propia imagen) tanto en los medios escritos como telemáticos de los que dispone el Club para hacer difusión de la entidad y de cualquier actividad en la que el menor pueda participar, así como para publicarlas en las plataformas de difusión del club (redes sociales). En caso contrario, lo comunicará expresamente por escrito a los responsables de la Escuela de Vela (vela@cnhv.net).

Oscar Beltrán Ramal
Presidente CNHV
20/09/2023



CNHV
ESCOLA DE VELA